

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. A 00020160

Al 31 de DICIEMBRE de 1997

Expediente No.

1607-72

TOTAL CAPITAL SOCIAL

17.400'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 1790009289001 RAZON SOCIAL AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO				Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte			No.	VALOR TOTAL
1	BELA BOTAR KENDUR	ECUATORIANA	1701330456	-	-	2.644.800	2.644'800.000
2	EVA F. DE BOTAR	ECUATORIANA	1701968818	-	-	473.280	473'280.000
3	PATRICIO PINTO E.	ECUATORIANA	1701797811	-	-	3.306.000	3.306'000.000
4	ELBA G. DE BOTAR	ECUATORIANA	1701254904	-	-	991.800	991'800.000
5	PROMOCIONES EMPRESARIALES	ECUATORIANA	0990153795001	-	-	5.785.500	5.785'500.000
6	INVERSIONES GERMANIA S.A.	ECUATORIANA	0990168768001	-	-	2.479.500	2.479'500.000
7	GALO BAQUERO B.	ECUATORIANA	1702615087	-	-	165.300	165'300.000
8	PROVEEDORA AUTOMOTRIZ	ECUATORIANA	1790009335001	-	-	683.820	683'820.000
9	LUIGI CHIERUZZI F.	ECUATORIANA	1702479419	-	-	870.000	870'000.000
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
						TOTAL	17.400'000.000

Certifico que la información es correcta

Firma del representante legal

Quito, abril 8/98

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL